



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0001358

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000345/2019**

Sección: 1ª

Deudor: CAT EVENTOS SL

Procurador: VICTORIA REIG GOMEZ

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000345/2019, habiéndose dictado en fecha doce de abril de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de CAT EVENTOS SL con domicilio en Avenida CORTES VALENCIANAS 39-PLANTA PRIMERA, 46015 VALENCIA y CIF nº B98263015, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, TOMO 9195, LIBRO 6478, FOLIO 50, HOJA V-139.297. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ALFREDO ESCUDERO DIAZ-MADROÑERO con domicilio en la Calle NAVARRA Nº 22-1, 46008 VALENCIA y correo electrónico alfredoescudero@escuderoseguros.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de abril de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

